



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

177.7.7 15 NOV 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Escuela Nacional del Deporte, en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 40815, la Escuela Nacional del Deporte, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte, a ofrecerse en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca).

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: "*Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.*"

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Escuela Nacional del Deporte, en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca)"

Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que el Comité de Pertinencia, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución número 1786 del 14 de mayo de 2014, vigente para la época, como consta en la comunicación con radicado número 2017-ER-28073 del 20 de diciembre de 2017, se pronunció así, en relación con el programa académico:

" (...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas de educación superior en el área de la salud, y conforme a las funciones asignadas mediante la Resolución 1786 del 14 de mayo de 2014, -Por la cual se crea el Comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud-, esta instancia se pronunció en sesión del 6 de diciembre de 2017, sobre el programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para ser ofrecido en Cali - Valle del Cauca. Para tal fin, tuvo en cuenta las exigencias propias que el comité ha dispuesto para realizar este análisis en la sesión de 12 de noviembre de 2015 y la revisión preliminar realizada por las respectivas Direcciones de este Ministerio. Con base en dichos elementos, así como los aportes de los asistentes, se efectuó el siguiente razonamiento:

La Universidad presentó el siguiente perfil de desempeño para sus egresados:

"El Especialista en Fisioterapia del Deporte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte estará capacitado para desempeñarse como:

- *Líder en el diseño, ejecución y evaluación del riesgo de lesiones asociadas con la participación del atleta en un deporte específico, con el fin de disminuir la ocurrencia y la recurrencia de lesiones.*
- *Actuar de forma apropiada frente a las lesiones agudas en contextos de entrenamiento y competición, usando prioritariamente la comunicación con otros profesionales para identificar y establecer roles y responsabilidades.*
- *Utilizar el razonamiento clínico y las habilidades terapéuticas para evaluar y diagnosticar lesiones relacionadas con el deporte, y así designar, implementar, evaluar y modificar intervenciones basadas en la evidencia que ayuden a retomar de forma segura al deportista, a un nivel óptimo de desempeño en su práctica deportiva específica.*
- *Gestor de proyectos de investigación en el campo de la Fisioterapia del Deporte acorde con las necesidades del entorno.*
- *Compromiso frente a la búsqueda de alternativas de solución a los problemas de la realidad social en la salud y el deporte en los contextos local, regional y nacional.*
- *Administrador y gestor de proyectos orientados a la formación de especialistas en Fisioterapia del Deporte y participante en organizaciones e instituciones de salud, deporte y trabajo.*
- *Capacidad para implementar proyectos sostenibles que contribuyan al desarrollo de las comunidades, y promover la apropiación de nuevos campos de acción laboral."*

Revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES¹, actualmente este no registra programas activos con igual denominación.

¹ Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, consultado el 6 de diciembre de 2017.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Escuela Nacional del Deporte, en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca)"

En segundo término, la denominación del programa corresponde a los estándares existentes en este caso y al contenido del programa.

De otro lado, analizado el programa propuesto se encuentra que este busca la formación de uno de los perfiles requeridos para atender las necesidades de servicios en salud de la población, relacionadas con el objeto de estudio del mismo.

* *Este programa no requiere escenarios de práctica clínica.**

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de este Comité, encuentra pertinente el programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para ser ofrecido en Cali – Valle del Cauca".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2376 de 2010 y el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, decretos compilados en el Decreto 780 de 2016, la Escuela Nacional de Deporte presentó para el programa la documentación que soporta la relación docencia – servicio.

* Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión del 18 de abril de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y se pronunció de manera favorable sobre las condiciones de calidad y la relación docencia - servicio propuesta para el programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte, a ofrecerse por la Escuela Nacional del Deporte bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, a través del Acuerdo número 00310 del 19 de septiembre de 2018, modificadorio del Acuerdo número 00103 del 2 de mayo de 2018, emitió concepto técnico favorable sobre el convenio docencia – servicio y escenario de práctica que soporta el programa, así:

IPS

- o INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE – SEDE 01:
8 CUPOS

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte, a ofrecerse por la Escuela Nacional del Deporte bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Escuela Nacional del Deporte, en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca)"

Institución:	Escuela Nacional del Deporte
Denominación del Programa:	Especialización en Fisioterapia del Deporte
Título a otorgar:	Especialista en Fisioterapia del Deporte
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	26
Estudiantes a admitir 1er periodo:	30 anuales

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos. *

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Escuela Nacional del Deporte, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Fisioterapia del Deporte de la Escuela Nacional del Deporte, en metodología presencial, en Cali (Valle del Cauca)"

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior 
Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código de proceso: 40815